Ministerio de
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
26 AGO 2024
Firma: Hora: 15:57
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
23 AGO 2024
Hora: 12:07 Hrs. Letras

OF. DIPLAN/CIV-418-2024/MHD/eg
Guatemala, 20 de Agosto de 2024

Licenciado
Héctor Antonio Coy Copín
Director
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

SEGEPLAN
RECEPCIÓN
RECIBIDO
26 AGO 2024
HORA: 16:16 NOMBRE: Sra

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
VICEMINISTRO
RECIBIDO
23 AGO 2024
Hora: 9:56 Jessica

Estimado Licenciado Coy:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las resoluciones y documentos que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación.

Fecha	***Unidad ejecutora***	***Resolución SEGFIS***	***Créditos***	***Tipo de modificación***	***Observaciones***
09/07/2024	*Dirección General de Caminos -DGC-*	*Resolución SEGFIS 77-2024*	*Q. 100,000,000.00*	*INTRA 1*	*Si existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES DE MODIFICIACION FICICAS C02F No.431 Sistema de contabilidad integrada -SICOIN- y CMF1 10637 Del sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-*
09-07-2024	*Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-*	*Resolución SEGFIS 78-2024*	*Q. 20,000,000.00*	*INTRA 1*	*Si existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES Modificación de metas Físicas 10636 Del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y C02F No. 432 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-*

Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modificación	Observación
16-07-2024	Dirección General de Caminos -DGC-	Resolución SEGFIS 79-2024	Q. 43,583,119.00	INTRA 2	Si existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE De Modificación de Metas Físicas CMF1-10620 Del Sistema Nacional de Inversión pública -SNIP-
22-07-2024	Dirección General de Caminos -DGC-	Resolución SEGFIS 82-2024	Q. 84,465,640.00	INTRA 1	Si existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE De Modificación de metas Físicas -CMF1- 10640 Del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos del señor Director con las muestras de consideración y estima.

Licda. María Hortensia del Cid López de Aguilar
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

CC.
Licenciado:
Adrián Zapata Alamilla
Viceministro Administrativo y Financiero/ Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Contraloría General de Cuentas -CGC-
Secretaria General de Planificación -SEGEPLAN- En atención a la Dirección de Análisis y Seguimiento de Políticas Públicas y Planes -DASP-

OF. DIPLAN/CIV-418-2024/MHD/eg
Guatemala, 20 de Agosto de 2024

Licenciado
Héctor Antonio Coy Copín
Director
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Licenciado Coy:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las resoluciones y documentos que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación.

Fecha	**Unidad ejecutora**	**Resolución SEGFIS**	**Créditos**	**Tipo de modificación**	**Observaciones**
09/07/2024	Dirección General de Caminos -DGC-	Resolución SEGFIS 77-2024	Q. 100,000,000.00	INTRA 1	Si existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES DE MODIFICIACION FICICAS C02F No.431 Sistema de contabilidad integrada -SICOIN- y CMF1 10637 Del sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
09-07-2024	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	Resolución SEGFIS 78-2024	Q. 20,000,000.00	INTRA 1	Si existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTES Modificación de metas Físicas 10636 Del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y C02F No. 432 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Fecha	*Unidad ejecutora*	*Resolución SEGFIS*	*Créditos*	*Tipo de modificación*	*Observación*
16-07-2024	*Dirección General de Caminos -DGC-*	*Resolución SEGFIS 79-2024*	*Q. 43,583,119.00*	*INTRA 2*	*Si existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE De Modificación de Metas Físicas CMF1-10620 Del Sistema Nacional de Inversión pública -SNIP-*
22-07-2024	*Dirección General de Caminos -DGC-*	*Resolución SEGFIS 82-2024*	*Q. 84,465,640.00*	*INTRA 1*	*Si existe modificación de metas físicas SEGÚN COMPROBANTE De Modificación de metas Físicas -CMF1- 10640 Del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-*

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señor Director con las muestras de consideración y estima.

Licda. María Hortensia del Cid López de Aguilar
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - GUATEMALA, C. A. -

CC.
Licenciado:
Adrián Zapata Alamilla
Viceministro Administrativo y Financiero/ Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Contraloría General de Cuentas -CGC-
Secretaria General de Planificación -SEGEPLAN- En atención a la Dirección de Análisis y Seguimiento de Políticas Públicas y Planes -DASP-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,
09 de julio 2,024

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 78-2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS VALORES ASIGNADOS ----------

CONSIDERANDO: *Que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2024, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" con vigencia para el ejercicio fiscal 2024"* ***CONSIDERANDO:*** *Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud SI existe modificación de metas físicas según Comprobante de Modificación de Metas Físicas 1 –CMF1-10636, del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, y CO2F No. 432 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de veinte millones de quetzales exactos (Q.20,000,000.00).* ***POR TANTO:*** *Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" con vigencia para el*

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ejercicio fiscal dos mil veinticuatro" Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, "Distribución Analítica del Analítica del Presupuesto", en el Artículo 6, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho ***RESUELVE: PRIMERO:*** *Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario;* ***SEGUNDO:*** *Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso;* ***TERCERO:*** *Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.*----------

---

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Adrián Zapata Alamilla
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Félix Manuel Alvarado Browning
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Unid. Ejecutora:	000	
Unid. Desc:	00	

Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
09	07	2024	432

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	RES. 023-2024 UCEE	09	07	2024	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
94	16	0	1	0	1	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índi	35.00	2303
94	16	0	1	0	2	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índi	35.00	2303

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

Fecha		
10	07	2024

APROBADO

Licda. Maria Hortensia del Carmen Lopez de Aguilar
Directora
Dirección de Planificacion y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

FIRMA APROBADO
Adolfo Zapata Hamilla
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

SECRETARIA PLANIFICACION Y PROGRAMACION SEGEPLAN

SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

Hora emisión : 13:36

Página : 1 de

COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA 1 -CMF1-

Institucion :	13000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha elaboracion	No. COMPROBANTE
Unid. Ejec.:		UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO	11/07/2024	10636

Tipo Documento Respado	Clase Documento	No. Doc. Respado	Fecha Respado	Clase de Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DEL DESPACHO	2.1-082-2024	09/07/2024	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final : CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS INTEGRALES					
Estructura : 14-0-1		385.00	385.00	.00	
278966	CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO, PETEN	385.00	385.00	.00	Metro cuadrado
Producto Final : CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA BICENTENARIO					
Estructura : 14-0-1		8,290.00	5,222.00	3,068.00	
279057	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO , MOYUTA, JUTIAPA	4,684.00	2,259.00	2,425.00	Metro cuadrado
279064	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO , MORALES, IZABAL	2,474.00	1,831.00	643.00	Metro cuadrado
279058	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO , SAYAXCHE, PETEN	1,132.00	1,132.00	.00	Metro cuadrado

METAS INCREMENTADAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida

DESCRIPCION :

Reprogramación de metas fisicas por un monto de Q 20,000,000.000

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA · DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL · GUATEMALA, C. A.

Licda. Maria Hortensia del Cid López de Aguilar
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

Adrián Zapata Alamilla
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Fecha
11/07/2024

Sistema Informático de Gestión -SIGES-
Sistema Integrado de Administración / SIAF

Servidor: SRAPSICL SIAF
Ejercicio: 2024

Ejecución Presupuesto por Resultados

Entidad: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTUR.
Unidad Administrativa: 0175 / 2656 - AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AUROI

Módulos Clasificadores Configuración Institucional Ejecución Presupuesto Resultados Reportes Mis Gestiones Mis Reportes Notificación **JRALFARO22**

Ejecución Presupuesto Resultados Consolidacion

Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
☑	153	09/07/2024	56543091	Readecuación presupuestaria dentro de los programas 14 "Construcción de Obra Pública" y 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas" con recursos de las ftes 11 y 41 con la finalidad de contar con disponibilidad que permita atender los daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación de suelos en el territorio nacional y con ello dar cumplimiento al Decreto 2-2024 "Estado de Calamidad Pública" a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	APROBADO PRESUPUESTO	20,000,000.00	20,000,000.00	INTRA1	10/07/2024	099-2024

1

Página 1 de 1, elementos 1 a 1 de 1.

Campo	Operador	Valor	Y/O

Campo	Orden

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		09	07	2024	432
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO					REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
94	16	0	1	0	1	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto indi	35.00	2303
94	16	0	1	0	2	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto indi	35.00	2303

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

Fecha		
09	07	2024

SOLICITADO

FIRMA SOLICITADO

Licda. María Hortensia del Cid López de Aguila
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

FIRMA APROBADO

Adrian Zapata Alamilla
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA 1 -CMF1-

Institucion :	13000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha elaboracion	No. COMPROBANTE
Unld. Ejec.:		UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO	09/07/2024	10636

Tipo Documento Respado	Clase Documento	No. Doc. Respado	Fecha Respado	Clase de Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DEL DESPACHO	2.1-082-2024	09/07/2024	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida
Producto Final - Estructura - 14-0-1	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS INTEGRALES	385.00	385.00	.00	
278966	CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO, PETEN	385.00	385.00	.00	Metro cuadrado
Producto Final - Estructura - 14-0-1	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA BICENTENARIO	8,290.00	5,222.00	3,068.00	
279057	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO , MOYUTA, JUTIAPA	4,684.00	2,259.00	2,425.00	Metro cuadrado
279064	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO , MORALES, IZABAL	2,474.00	1,831.00	643.00	Metro cuadrado
279058	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO , SAYAXCHE, PETEN	1,132.00	1,132.00	.00	Metro cuadrado

METAS INCREMENTADAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medida

DESCRIPCION :

Reprogramación de metas fisicas por un monto de Q 20,000,000.000

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

RECIBIDA

Licda. María Hortensia del Cid López de Aguilar
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

Adrián Zapata Alamilla
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Fecha
09/07/2024

Sistema Siaf-Sag

Sistema Informático de Gestión -SIGES-
Sistema Integrado de Administración / SIAF

Servidor: SRVPSIGES02 09.07.9.15
Ejercicio: 2024

Ejecución Presupuesto por Resultados

Entidad: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTUR.
Unidad Administrativa: 0175 / 2656 - AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AUROI

Módulos | Clasificadores | Configuración Institucional | Ejecución Presupuesto Resultados | Reportes | Mis Gestiones | Mis Reportes | Notificación | JRALFARO22

Ejecución Presupuesto Resultados — Consolidacion

Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
☑	153	09/07/2024	56543091	Readecuación presupuestaria dentro de los programas 14 "Construcción de Obra Pública" y 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas" con recursos de las ftes 11 y 41 con la finalidad de contar con disponibilidad que permita atender los daños y efectos causados por el alto indice de lluvias y saturación de suelos en el territorio nacional y con ello dar cumplimiento al Decreto 2-2024 "Estado de Calamidad Pública" a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	ENVIADO PRESUPUESTO	20,000,000.00	0.00	INTRA1		
☐	152	09/07/2024	56541085	Readecuación presupuestaria dentro de los programas 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" y 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas" con recursos de las ftes 11, 12 y 41 con la finalidad de contar con disponibilidad que permita atender los daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación de suelos en el territorio nacional y con ello dar cumplimiento al Decreto 2-2024 "Estado de Calamidad Pública" a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-	ENVIADO PRESUPUESTO	100,000,000.00	0.00	INTRA1		
☐	151	04/07/2024	56502509	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTOS EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" ,PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES E INFORMES DE SUPERVISIÓN, A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-.	ENVIADO PRESUPUESTO	4,653,127.00	0.00	INTRA2		

Ministerio de
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Unidad de Construcción de Edificios del Estado

REF: Oficio-2.1-082-2024/**alch**

Guatemala, 09 de julio de 2024

Licenciada
María Hortensia del Cid López
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-
Presente

Licenciada del Cid:

Cordialmente nos dirigimos a usted, para remitir una modificación presupuestaria tipo **INTRA1** por un monto de **Q. 20,000,000.00** de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, para que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se sirva continuar con el trámite correspondiente de la misma.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo. Bo. Paola Constantino
Viceministra de Edificios Estatales y Obra Pública
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda

COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA 1 -CMF1-

Institucion :	13000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha elaboracion	No. COMPROBANTE
Unid. Ejec.:		UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO	09/07/2024	10636

Tipo Documento Respado	Clase Documento	No. Doc. Respado	Fecha Respado	Clase de Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DEL DESPACHO	2.1-082-2024	09/07/2024	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medid
Producto Final :	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS INTEGRALES	385.00	385.00	.00	
Estructura :	14-0-1				
278966	CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO, PETEN	385.00	385.00	.00	Metro cuadrad
Producto Final :	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA BICENTENARIO	8,290.00	5,222.00	3,068.00	
Estructura :	14-0-1				
279057	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO , MOYUTA, JUTIAPA	4,684.00	2,259.00	2,425.00	Metro cuadrad
279064	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO , MORALES, IZABAL	2,474.00	1,831.00	643.00	Metro cuadrad
279058	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO , SAYAXCHE, PETEN	1,132.00	1,132.00	.00	Metro cuadrad

METAS INCREMENTADAS

SNIP	Descripcion de la Meta	Inicial	Modificado	Vigente	Unidad Medid

DESCRIPCION :

Reprogramación de metas fisicas por un monto de Q 20,000,000.000

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

ENVIADA

Ing. Lizette Benítez de Cardam.
Subdirectora
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Fecha
09/07/2024

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 9/07/2024 HORA : 13:24.00 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 206 - 000	UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
Total		

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
Total	20,000,000.00	0.00
000-053-0001 Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)		
94 16 000 001 000 300 11	872,437.00	0.00
94 16 000 001 000 300 41	19,127,563.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-053-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)	0	20,000,000.00
		0.00	20,000,000.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de Centros de Costo; CRÉDITOS del Renglón 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS", Fuentes de Financiamiento 11"INGRESOS CORRIENTES" y 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Programa 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS", Subprograma 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", a cargo de UCEE.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 9/07/2024 HORA : 13:24.00 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 206 - 000	UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		872,437.00
0000-SIN ORGANISMO		872,437.00
0000-SIN CORRELATIVO		872,437.00
41-COLOCACIONES INTERNAS		19,127,563.00
1204-Tenedores Internos de Bonos		19,127,563.00
0085-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2024 (DECRETO 54-2022, Y ACUERDO GUBERNATIVO 48-2024) QUETZALES.		19,127,563.00
Total	**0.00**	**20,000,000.00**

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Reprogramación de Centros de Costo; CRÉDITOS del Renglón 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS", Fuentes de Financiamiento 11"INGRESOS CORRIENTES" y 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Programa 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS", Subprograma 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", a cargo de UCEE.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 9/07/2024 HORA : 13:24.00 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 206 - 000	UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
206	94	16	000	001	000	000-053	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)	35	Documento
206	94	16	000	001	000	000-053-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)	35	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

Centro Costo Consolidados

21583-1; 21584-1; 21585-1; 21586-1; 21587-1; 21588-1; 21589-1; 21590-1; 21592-1; 21593-1; 21594-1; 21595-1; 21596-1; 21597-1; 21598-1; 21599-1; 21600-1; 21601-1; 21602-1; 21603-1; 21604-1; 21605-1; 21606-1; 21607-1; 21608-1; 21609-1; 21610-1; 21613-1;

DESCRIPCIÓN Reprogramación de Centros de Costo; CRÉDITOS del Renglón 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS", Fuentes de Financiamiento 11"INGRESOS CORRIENTES" y 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Programa 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS", Subprograma 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", a cargo de UCEE.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

Ing. Lizette Benítez de Cardama
Subdirectora
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda
FIRMA

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

REF: Resolución-007-2024/alch

Unidad de Construcción de Edificios del Estado, Departamento de Planificación, Sección de Coordinación y Programación de Proyectos: **Guatemala, nueve de julio del dos mil veinticuatro.**

Asunto: En cumplimiento al Decreto Gubernativo 2-2024 con fecha 07 de julio del año 2024, emitido por la Presidencia de la República a través del cual se Declaró Estado de Calamidad Pública en el territorio Guatemalteco, debido al alto índice de acumulación de lluvias y saturación de suelos; considerando que esta Unidad Ejecutora es la encargada de brindar atención a las necesidades del Ministerio de Salud y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, es necesario efectuar la reprogramación presupuestaria en créditos y débitos por un monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000,000.00)** con el propósito de fortalecer el presupuesto para poder llevar a cabo las intervenciones para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual en el territorio nacional .

Considerando:
Que mediante Acuerdo Ministerial No. 80-97 de fecha 29 de enero de 1997, cobra vigencia al modificar el nombre y ampliar la cobertura de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos -UCEE- por el de Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.

Considerando:
Que en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 se autoriza gestionar las Modificaciones Presupuestarias de Metas Físicas dentro del módulo de Presupuesto por Resultados -PpR-, del Sistema de Gestión -SIGES-, cuando una modificación presupuestaria así lo requiera, por lo que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado requiere una reprogramación presupuestaria en débitos de y créditos por un monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000.00)** debito en el renglón 332 "Construcciones de bienes nacionales de uno no común" en el programa 14 "Construcción de obra pública" con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" fuente de financiamiento 41"Colocaciones internas" y crédito en el renglón 329 "Otras maquinarias y equipos" en el programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Publicas" con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" fuente de financiamiento 41"Colocaciones internas", con el propósito de que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado pueda brindar la atención necesaria en inmediata a las necesidades del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Considerando:
Que por medio del Decreto Gubernativo Número 2-2024 de la Presidencia de la Republica en consejo de ministros, decreta Estado de Calamidad Pública en todo el territorio de la República de Guatemala, y a su vez autorizan al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a realizar adquisiciones de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas del Estado de Calamidad Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 44 literal a) del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Considerando:
Que según lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo 367-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, contiene la distribución analítica del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023, vigente para el año 2024 en el cual establece que las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán por medio de resolución de parte de la Máxima Autoridad, cuando una programación modifique metas físicas, y cuando no modifique metas físicas por medio de resolución de la Unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente.

Por tanto:
Con base en los considerandos, fundamento legal citado en los párrafos anteriores y a lo que dispone el artículo 32 Bis del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y del Decreto No. 54-2022 "Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil veintitrés" vigente para el año dos mil veinticuatro, articulo 77. Ejecución física de inversión, correspondiente a los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero.

Articulo 78 Inversión, el cual avala a la unidad de planificación de la institución para realizar reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, conforme a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la Republica de Guatemala, y los artículos 4,5,10 del Acuerdo Gubernativo 367-2022 referente a los resultados, estratégicos, ejecución, modificación de metas físicas, programación, reprogramación de las transferencias corrientes de capital.

Resuelve:

Primero: Aprobar la Reprogramación de productos y subproductos tipo INTRA 1; asimismo, créditos de metas físicas y SNIP mediante comprobante de modificación física 1 -CMF1- No. 10636 llevando movimiento de metas físicas debido a las justificaciones previamente planteadas por un monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000.00)** a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-

Segundo:
Facultar a la Sección de Coordinación y Programación de Proyectos del Departamento de Planificación y al Departamento Financiero para realizar las gestiones y trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a esta resolución.

Tercero:
La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión. Notifíquese.

Ing. Lizzette Benítez de Cardama
Subdirectora
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA: 206 **FECHA:** 9/07/2024

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-

CLASE DE MODIFICACIÓN: INTRA1

MONTO EN NÚMEROS: Q20,000,000.00

MONTO EN LETRAS (Q): -- VEINTE MILLONES CON 00 /100 --

Con base a lo que establece el Artículo 6. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 de fecha 01 de enero de 2024 y

al documento: **REF: Resolución-007-2024/alch** emitido por: Departamento de Planificación UCEE

se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN SUBPRODUCTO

ESTRUCTURA						MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO		DIFERENCIA				
PROD	SUBP	PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO	MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
0	53	16	94 1	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)						35	Documento	Si conlleva movimiento de metas físicas
0	53	16	94 1		Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)		Q20,000,000.00	Q0.00		35	Documento	Si conlleva movimiento de metas físicas
TOTAL						Q0.00	Q20,000,000.00	Q0.00	Q0.00			

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes:

21583-1; 21584-1; 21585-1; 21586-1; 21587-1; 21588-1; 21589-1; 21590-1; 21592-1; 21593-1; 21594-1; 21595-1; 21596-1; 21597-1; 21598-1; 21599-1; 21600-1; 21601-1; 21602-1; 21603-1; 21604-1; 21605-1; 21606-1; 21607-1; 21608-1; 21609-1; 21610-1; 21613-1;

Para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del MCIV, para que continúe con el proceso.

Ing. Lizzette Benites de Cardona
Subdirectora
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO - UCEE

PROGRAMA 14 "CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 11 " "INGRESOS CORRIENTES"

RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN"

CUADRO DE INCREMENTO DE METAS FISICAS

UE	PG	SPG	PY	ACT	OBRA	REN	UBG	FTE	SNIP	NOMRE DEL PROYECTO	DEFICIT	CREDITO	INICIAL	EJECUTADO	MODIFICADO	VIGENTE
206	14	000	001	000	001	332	1804	41	279064	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO MORALES IZABAL	Q6,909,771.00	Q0.00	2,474.00	0	1,831.00	643.00
206	14	000	001	000	002	332	2214	41	279057	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA JUTIAPA	Q6,909,770.00	Q0.00	4,684.00	0	2,259.00	2,425.00
								11			Q872,437.00	Q0.00				
206	14	000	001	000	005	332	1706	41	278966	CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA EDR ALDEA SAN JUAN DE DIOS SAN FRANCISCO PETEN	Q1,347,168.00	Q0.00	385.00	0	385.00	0
206	14	000	001	000	006	332	1710	41	279058	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO SAYAXCHE PETEN	Q3,960,854.00	Q0.00	1,132.00	0	1,132.00	0
TOTAL PROYECTO 001 "CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"											Q20,000,000.00					

Ing. Lizzette Benítez de Cardama
Subdirectora
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Ministerio de
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Unidad de Construcción de Edificios del Estado

Ref.: 0.4-0-472-GC/jm

Guatemala, 9 de julio 2024.

Licenciada
Ingrid Jeanneth Chavarría Estrada
Directora
Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Licenciada Chavarría:

Se adjunta al presente el Listado General de Reprogramación de SNIP, reporte número R00814904.rpt, resumen y detallado, juntamente con la documentación correspondiente, se solicita la readecuación presupuestaria, tipo INTRA 1, por un monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000.00)** en calidad de **DEBITO** del **Renglón 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES DE NACIONALES DE USO NO COMUN"**, del programa **14 "CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA"**, Fuentes de Financiamiento **11 "INGRESOS CORRIENTES" Q.872,437.00 y 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Q.19,127,563.00.**

Así mismo, se adjunta al presente el Comprobante de Reprogramación Subproductos número **17,** en estado SOLICITADO, por un monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000.00)** en calidad de **CREDITO del Renglón 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS"**, al programa **94 "ATENCION A DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS", Subprograma 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"**, Fuentes de Financiamiento **11 "INGRESOS CORRIENTES" Q.872,437.00 y 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Q.19,127,563.00,** a cargo de la UCEE.

Solicitando sus buenos oficios y girar sus instrucciones a donde corresponda para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo. Bo. Paola Constantino
Viceministra de Edificios Estatales y Obra Pública
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda

SISTEMA DE GESTION

00814904 - Listado General de Reprogramación de SNIP

Expresado en Quetzales

Filtros: Doc. Respaldo Igual a 23-2024 UCEE

Ejercicio: 2024

Entidad: UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-

Unidad Administrativa: UCEE

SNIP	No.	FECHA	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO	NO RESPALDO	FECHA RESPALDO
278966	3	08/07/2024	Readecuación presupuestaria; DÉBITO del Renglón 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN", Fuente de Financiamiento 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Organismo 1204 y Correlativo 0086, Programa 14 "CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA", a cargo de UCEE.	AUTORIZADO	0.00	23-2024 UCEE	08/07/2024
279057	4	08/07/2024	Readecuación presupuestaria; DÉBITO del Renglón 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN", Fuentes de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES" y 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Organismo 1204 y Correlativo 0086, Programa 14 "CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA", a cargo de UCEE.	AUTORIZADO	8,612,686.00	23-2024 UCEE	08/07/2024
279058	3	08/07/2024	Readecuación presupuestaria; DÉBITO del Renglón 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN", Fuente de Financiamiento 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Organismo 1204 y Correlativo 0086, Programa 14 "CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA", a cargo de UCEE.	AUTORIZADO	0.00	23-2024 UCEE	08/07/2024
279064	4	08/07/2024	Readecuación presupuestaria; DÉBITO del Renglón 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN", Fuente de Financiamiento 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Organismo 1204 y Correlativo 0086, Programa 14 "CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA", a cargo de UCEE.	AUTORIZADO	1,748,011.00	23-2024 UCEE	08/07/2024

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

V.o. Bo. Paola Constantino
Viceministra de Edificios Estatales y Obra Pública
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda

SISTEMA DE GESTION

00814904 - Listado General de Reprogramación de SNIP

Expresado en Quetzales

Filtros: Doc. Respaldo Igual a 23-2024 UCEE

Ejercicio: 2024

Entidad: UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-

Unidad Administrativa: UCEE

SNIP	No.	FECHA	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO	NO RESPALDO	FECHA RESPALDO
278966	3	08/07/2024	Readecuación presupuestaria; DÉBITO del Renglón 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN", Fuente de Financiamiento 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Organismo 1204 y Correlativo 0086, Programa 14 "CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA", a cargo de UCEE.	AUTORIZADO	0.00	23-2024 UCEE	08/07/2024

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	ENT REC	MONTO ACTUAL	MONTO MODIFICADO	MONTO SOLICITAD
14	00	001	000	005	1706	332	41	1204	0085		1,347,168.00	-1,347,168.00	0.00
									Total		**1,347,168.00**	**-1,347,168.00**	**0.00**

SNIP	No.	FECHA	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO	NO RESPALDO	FECHA RESPALDO
279057	4	08/07/2024	Readecuación presupuestaria; DÉBITO del Renglón 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN", Fuentes de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES" y 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Organismo 1204 y Correlativo 0086, Programa 14 "CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA", a cargo de UCEE.	AUTORIZADO	8,612,686.00	23-2024 UCEE	08/07/2024

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	ENT REC	MONTO ACTUAL	MONTO MODIFICADO	MONTO SOLICITAD
14	00	001	000	006	2214	332	11	0000	0000		9,485,123.00	-872,437.00	8,612,686.00
14	00	001	000	006	2214	332	41	1204	0085		6,909,770.00	-6,909,770.00	0.00
									Total		**16,394,893.00**	**-7,782,207.00**	**8,612,686.00**

SNIP	No.	FECHA	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO	NO RESPALDO	FECHA RESPALDO
279058	3	08/07/2024	Readecuación presupuestaria; DÉBITO del Renglón 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN", Fuente de Financiamiento 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Organismo 1204 y Correlativo 0086, Programa 14 "CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA", a cargo de UCEE.	AUTORIZADO	0.00	23-2024 UCEE	08/07/2024

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	ENT REC	MONTO ACTUAL	MONTO MODIFICADO	MONTO SOLICITAD
14	00	001	000	006	1710	332	41	1204	0085		3,960,854.00	-3,960,854.00	0.00
									Total		**3,960,854.00**	**-3,960,854.00**	**0.00**

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

V.B. Bo. Paola Constantino
Viceministra de Edificios Estatales y Obra Pública
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

SISTEMA DE GESTION

00814904 - Listado General de Reprogramación de SNIP

Expresado en Quetzales

Filtros: Doc. Respaldo Igual a 23-2024 UCEE

Ejercicio: 2024

Entidad: UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-

Unidad Administrativa: UCEE

SNIP	No.	FECHA	DESCRIPCION	ESTADO	MONTO	NO RESPALDO	FECHA RESPALDO
279064	4	08/07/2024	Readecuación presupuestaria; DÉBITO del Renglón 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN", Fuente de Financiamiento 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Organismo 1204 y Correlativo 0086, Programa 14 "CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA", a cargo de UCEE.	AUTORIZADO	1,748,011.00	23-2024 UCEE	08/07/2024

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	ENT REC	MONTO ACTUAL	MONTO MODIFICADO	MONTO SOLICITAD
14	00	001	000	006	1804	332	11	0000	0000		1,748,011.00	0.00	1,748,011.00
14	00	001	000	006	1804	332	41	1204	0085		6,909,771.00	-6,909,771.00	0.00
									Total		**8,657,782.00**	**-6,909,771.00**	**1,748,011.00**

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo. Bo. Paola Constantino
Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 9/07/2024 HORA : 13:13.53 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 206 - 000	UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								20,000,000.00	0.00
-053-0001 Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)									
	94	16	000	001	000	300	11	872,437.00	0.00
	94	16	000	001	000	300	41	19 127 563 00	0 00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-053-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)	0	20,000,000.00
		0.00	20,000,000.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de Centros de Costo; CRÉDITOS del Renglón 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS", Fuentes de Financiamiento 11"INGRESOS CORRIENTES" y 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Programa 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS", Subprograma 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", a cargo de UCEE.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 9/07/2024 HORA : 13:13.53 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 206 - 000	UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		872,437.00
0000-SIN ORGANISMO		872,437.00
0000-SIN CORRELATIVO		872,437.00
41-COLOCACIONES INTERNAS		19,127,563.00
1204-Tenedores Internos de Bonos		19,127,563.00
0085-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2024 (DECRETO 54-2022, Y ACUERDO GUBERNATIVO 48-2024) QUETZALES.		19,127,563.00
Total	**0.00**	**20,000,000.00**

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Reprogramación de Centros de Costo; CRÉDITOS del Renglón 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS", Fuentes de Financiamiento 11"INGRESOS CORRIENTES" y 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Programa 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS", Subprograma 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", a cargo de UCEE.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 9/07/2024 HORA : 13:13.53 REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 206 - 000	UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
206	94	16	000	001	000	000-053	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)	35	Documento
206	94	16	000	001	000	000-053-0001	Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)	35	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

Centro Costo Consolidados

21583-1; 21584-1; 21585-1; 21586-1; 21587-1; 21588-1; 21589-1; 21590-1; 21592-1; 21593-1; 21594-1; 21595-1; 21596-1; 21597-1; 21598-1; 21599-1; 21600-1; 21601-1; 21602-1; 21603-1; 21604-1; 21605-1; 21606-1; 21607-1; 21608-1; 21609-1; 21610-1; 21613-1;

DESCRIPCIÓN Reprogramación de Centros de Costo; CRÉDITOS del Renglón 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS", Fuentes de Financiamiento 11"INGRESOS CORRIENTES" y 41 "COLOCACIONES INTERNAS", Programa 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS", Subprograma 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", a cargo de UCEE.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
FIRMA

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda
FIRMA

Vo. Bo. Paola Constantino
Viceministro de Edificios Estatales y Obra Pública
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO - UCEE

Guatemala, 08 de julio de 2024

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, CENTROS DE COSTOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, Y METAS FÍSICAS

NÚMERO 23-2024 UCEE

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado - UCEE, unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, Acuerdo Gubernativo No. 311-2019, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz. La Unidad de Construcción de Edificios del Estado, cuyas siglas son UCEE, fue creada mediante el Acuerdo Gubernativo Número 20-83, de fecha 20 de enero de 1983, con el nombre Unidad de Construcción de Edificios Educativos (UCEE) y mediante el Acuerdo Gubernativo Número 80-97, de fecha 29 de enero de 1997, fue modificado su nombre a Unidad de Construcción de Edificios del Estado – UCEE, sus funciones son la construcción de la infraestructura física educativa, los proyectos de diversa índole relacionadas con las otras actividades sectoriales que corresponda atender al Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la obra pública que le sea encomendada.

CONSIDERANDO:

Que mediante el **Decreto 54-2022** del Congreso de la República, "**Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés"**, quedó aprobado el presupuesto para la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- para el presente ejercicio fiscal y en cumplimiento del **Artículo 26 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto**, que establece que no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

CONSIDERANDO:

Que con base en lo que para el efecto dispone el Artículo 78 del Decreto 54-2022 del Congreso de la República, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés", con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y lo ordenado en los artículos 1, 5, 6, 12, 15 y 17 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 'Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro', en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado tiene programadas ejecutar durante el presente ejercicio fiscal. Así como lo establecido en el artículo 32 "Modificaciones Presupuestarias", numeral 2, literales a), b) y c) del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto", que establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias serán aprobadas por acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros Declaró Estado de Calamidad Pública en todo el territorio de la República de Guatemala (Decreto Gubernativo Numero 2-2024, de fecha 07 de julio de 2024) y debido a las afectaciones e impactos que las lluvias han causado a la población e infraestructura, además de las condiciones de inestabilidad y saturación de suelos por la época de lluvias 2024, es necesario tomar las medidas para mitigar y prevenir daños, según competencias institucionales en infraestructura de educación y salud.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones como DIRECTOR de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, nombramiento hecho con el Contrato Individual de Trabajo No. 01-2024-022-UCEE, de fecha 25 de enero de 2024, aprobado con el Acuerdo Ministerial No. 154-2024, de fecha 25 de enero de 2024:

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

RESUELVE:

Primero: Autorizar mediante la presente **REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, CENTROS DE COSTOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y METAS FÍSICAS, TIPO INTRA1, la readecuación presupuestaria** por un monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000.00); DÉBITO DEL PROGRAMA 14 "CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA"** del renglón **332 "CONSTRUCCION DE BIENES DE USO NO COMUN"** Fuentes de Financiamiento 11 **"INGRESOS CORRIENTES"** y 41 **"COLOCACIONES INTERNAS"** y **CREDITO** Programa 94 **"ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS"**, al renglón **329 "OTRAS MAQUINARIAS y EQUIPOS"** con Fuentes de Financiamiento 11 **"INGRESOS CORRIENTES"** y 41 **"COLOCACIONES INTERNAS"** a cargo de la UCEE.

Segundo: Se faculta al Departamento de Finanzas y Suministros y al Departamento de Planificación de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, la elaboración de los registros respectivos en el Sistema de Gestión (SIGES) y el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), en los módulos que corresponda, con el objeto de generar los comprobantes financieros y de **Reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas.**

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

V.B. Paola Constantino
Director de Edificios Estatales y Obra Pública
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO - UCEE

JUSTIFICACIONES

Mediante la presente readecuación presupuestaria, tipo INTRA1, por un monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000.00);** se debitan recursos del programa **14 "CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA",** en las Fuentes de Financiamiento **11** "INGRESOS CORRIENTES" y **41** "COLOCACIONES INTERNAS", acreditando recursos al Programa **94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS", Subprograma 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL,** ambos programas a cargo de la **UCEE**.

Se realiza la presente reprogramación de conformidad con lo establecido en Oficio Circular Número 002-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 08 de julio de 2024 y el Decreto Gubernativo Número 2-2024 de la Presidencia de la República, de fecha 7 de julio de 2024, con el cual se decreta el estado de calamidad ante el alto índice de acumulación de lluvia y saturación actual de los suelos en el territorio nacional.

DÉBITOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" **Q.872,437.00**

PROGRAMA 14 "CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA"

PROYECTO 001 "CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

OBRA: 006 "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPOSICION DE ESCUELAS BICENTENARIO"

RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" **Q.872,437.00**

SNIP 279057 "CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA JUTIAPA" Q.872,437.00

Se solicita el débito del presupuesto asignado para este SNIP, derivado que dicha obra se encuentra SUSPENDIDA a partir del 27 de Junio 2024 según Resolución 0.1-113-2024 CLS/ag, por lo que es procedente el débito solicitado, el cual no afectará pagos posteriores.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" **Q.19,127,563.00**

RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN"

OBRA: 005 "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPOSICION DE ESCUELAS INTEGRALES"

SNIP 278966 "CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA EDR ALDEA SAN JUAN DE DIOS SAN FRANCISCO PETEN" **Q.1,347,168.00**

Se solicita el débito del presupuesto asignado para este SNIP, debido a que esta Obra no cuenta con Contrato, según resolución No. SADS-291-2024.

Guillermo Quintanilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

OBRA: 006 "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REPOSICION DE ESCUELAS BICENTENARIO"

SNIP 279064 "CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO MORALES IZABAL" Q.6,909,771.00

Se solicita el débito del presupuesto asignado para este SNIP, derivado que dicha obra se encuentra SUSPENDIDA a partir del 11 de Abril 2024 según Resolución 0.1-038-2024 CLS/gl, por lo que es procedente el débito solicitado, el cual no afectará pagos posteriores.

SNIP 279057 "CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA JUTIAPA" Q.6,909,770.00

Se solicita el débito del presupuesto asignado para este SNIP, derivado que dicha obra se encuentra SUSPENDIDA a partir del 27 de Junio 2024 según Resolución 0.1-113-2024 CLS/ag, por lo que es procedente el débito solicitado, el cual no afectará pagos posteriores.

SNIP 279058 "CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO SAYAXCHE PETEN" Q.3,960,854.00

Se solicita el débito del presupuesto asignado para este SNIP, debido a que esta Obra no cuenta con Contrato, según resolución No. SA-20-2024.

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

CRÉDITOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS"

SUBPROGRAMA 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PAA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"

ACTIVIDAD 001 "INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL (DG 2-2024)"

RENGLÓN 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS" **Q.872,437.00**

Debido a la Declaratoria del Estado de Calamidad Pública en todo el territorio de la República de Guatemala (Decreto Gubernativo Numero 2-2024, de fecha 07 de julio de 2024) y a las afectaciones e impactos que las lluvias han causado a la población e infraestructura, además de las condiciones de inestabilidad y saturación de suelos por la época de lluvias 2024, es necesario tomar las medidas para mitigar y prevenir daños, según competencias institucionales en infraestructura de educación y salud.

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado - UCEE, busca dotar de módulos prefabricados adaptables, para uso en la infraestructura de Salud y Educación, que puedan ser rápidamente desplegados en áreas urbanas, rurales, zonas remotas o de difícil acceso, debido al desafío significativo de explorar soluciones innovadoras debido a la fragilidad estructural que presentan actualmente algunos edificios escolares y de salud.

Los módulos prefabricados se implementarán para trabajar en estrecha colaboración con las autoridades de salud y educación, asegurando que los módulos se integren perfectamente en el sistema y complementen los servicios existentes, y no se suspendan los servicios.

La implementación de módulos prefabricados tiene la ventaja de brindar el acceso, despliegue e instalación de forma más rápida, utilizando materiales y tecnologías sostenibles, minimizando el impacto ambiental, reduciendo la sobrecarga y mejorando el apoyo en servicios que se brindan, mejorando la capacidad de respuesta y flexibilidad en su implementación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS"

RENGLÓN 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS" **Q.19,127,563.00**

Debido a la Declaratoria del Estado de Calamidad Pública en todo el territorio de la República de Guatemala (Decreto Gubernativo Numero 2-2024, de fecha 07 de julio de 2024) y a las afectaciones e impactos que las lluvias han causado a la población e infraestructura, además de las condiciones de inestabilidad y saturación de suelos por la época de lluvias 2024, es necesario tomar las medidas para mitigar y prevenir daños, según competencias institucionales en infraestructura de educación y salud.

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado - UCEE, busca dotar de módulos prefabricados adaptables, para uso en la infraestructura de Salud y Educación, que puedan ser rápidamente desplegados en áreas urbanas, rurales, zonas remotas o de difícil acceso, debido al desafío significativo de explorar soluciones innovadoras debido a la fragilidad estructural que presentan actualmente algunos edificios escolares y de salud.

Los módulos prefabricados se implementarán para trabajar en estrecha colaboración con las autoridades de salud y educación, asegurando que los módulos se integren perfectamente en el sistema y complementen los servicios existentes, y no se suspendan los servicios.

La implementación de módulos prefabricados tiene la ventaja de brindar el acceso, despliegue e instalación de forma más rápida, utilizando materiales y tecnologías sostenibles, minimizando el impacto ambiental, reduciendo

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado - UCEE
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios del Estado
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

la sobrecarga y mejorando el apoyo en servicios que se brindan, mejorando la capacidad de respuesta y flexibilidad en su implementación.

A continuación, el siguiente cuadro detalla las ubicaciones geográficas, cantidades y valores de la distribución de 35 módulos prefabricados adaptables:

PRESUPUESTO PARA ESTADO DE CALAMIDAD

Departamento	Municipio	Educacion	Salud	Cantidades	Costo Unitario	Costo total
Huehuetenango	Aguacatán	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	Todos Santos Cuchumatán	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	Chiantla	1	1	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
	Santa Cruz Barillas	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	Santa Ana Huista	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	San Antonio Huista	0	1	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	San Pedro Necta	0	2	2	Q571,429.00	Q571,429.00
San Marcos	Malacatán	1	0	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	Tajumulco	2	0	2	Q571,428.00	Q1,142,856.00
	Tacaná	1	0	1	Q571,428.00	Q571,428.00
Izabal	Puerto Barrios	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
Quiché	Santa Cruz del Quiché	2	0	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
	Ixcán	1	1	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
Baja Verapaz	Rabinal	1	1	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
	Salamá	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
Alta Verapaz	San Pedro Carcha	2	0	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
Escuintla	Escuintla	2	0	2	Q571,428.00	Q1,142,856.00
	Sipacate	1	0	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	Iztapa	0	2	2	Q571,428.00	Q1,142,856.00
	San José	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
Jalapa	San Pedro Pinula	1	0	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	San Carlos Alzatate	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	Jalapa	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	Monjas	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	0	2	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
TOTAL		**20**	**15**	**35**		**Q20,000,000.00**

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO - UCEE

ANEXO DE DÉBITOS

LISTADO DE REPROGRAMACIÓN DE SNIP

PROGRAMA 14 "CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA"

PROYECTO 001 "CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN"

(cifras en quetzales)

MINISTERIO	UE	PG	SPG	PY	ACT	OBRA	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	SNIP	NOMRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PAGADO	PROGRAMACIÓN PAGOS AÑO 2024	ECONOMÍA	DÉBITO
11130013	206	14	000	001	000	006	332	2214	11	0000	0000	279057	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA JUTIAPA	9,485,123.00	-	-	9,485,123.00	872,437.00
TOTAL 'PROYECTO 001 "CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"														**9,485,123.00**	**-**	**-**	**9,485,123.00**	**872,437.00**

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO - UCEE

ANEXO DE DÉBITOS

LISTADO DE REPROGRAMACIÓN DE SNIP

PROGRAMA 14 "CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA"

PROYECTO 001 "CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS"

RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN"

(cifras en quetzales)

MINISTERIO	UE	PG	SPG	PY	ACT	OBRA	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	SNIP	NOMRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PAGADO	PROGRAMACIÓN PAGOS AÑO 2024	ECONOMÍA	DÉBITOS
11130013	206	14	000	001	000	001	332	1804	41	1204	0085	279064	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO MORALES IZABAL	6,909,771.00	-	-	6,909,771.00	6,909,771.00
11130013	206	14	000	001	000	002	332	2214	41	1204	0085	279057	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA JUTIAPA	6,909,770.00	-	-	6,909,770.00	6,909,770.00
11130013	206	14	000	001	000	005	332	1706	41	1204	0085	278966	CONSTRUCCION ESCUELA DE LA REFORMA EDR ALDEA SAN JUAN DE DIOS SAN FRANCISCO PETEN	1,347,168.00	-	-	1,347,168.00	1,347,168.00
11130013	206	14	000	001	000	006	332	1710	41	1204	0085	279058	CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO SAYAXCHE PETEN	3,960,854.00	-	-	3,960,854.00	3,960,854.00
TOTAL PROYECTO 001 "CONSTRUCCION, AMPLIACION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"														**19,127,563.00**	**-**	**-**	**19,127,563.00**	**19,127,563.00**

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Unidad de Construcción de Edificios del Estado

ANEXO DE CRÉDITOS

Programa **94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS"**

Subprograma 16 "ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"

ACTIVIDAD 001 "INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS Y EFECTOS CAUSADOS POR EL ALTO ÍNDICE DE LLUVIAS Y SATURACIÓN ACTUAL DE LOS SUELOS EN EL TERRITORIO NACIONAL (DG 2-2024)"

Fuentes de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES" y 41 "COLOCACIONES INTERNAS"

RENGLÓN 329 "OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

Departamento	Municipio	Educacion	Salud	UNIDADES	COSTO UNITARIO	Costo total
Retalhuleu	San Andrés Villa Seca					Q872,437.00 **
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"						**Q872,437.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS"

Departamento	Municipio	Educacion	Salud	CC	Costo Uni	Costo total
Huehuetenango	Aguacatán	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	Todos Santos Cuchumatán	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	Chiantla	1	1	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
	Santa Cruz Barillas	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	Santa Ana Huista	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	San Antonio Huista	0	1	1	Q571,429.00	Q571,429.00
	San Pedro Necta	0	2	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
San Marcos	Malacatán	1	0	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	Tajumulco	2	0	2	Q571,428.00	Q1,142,856.00
	Tacaná	1	0	1	Q571,428.00	Q571,428.00
Izabal	Puerto Barrios	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
Quiché	Santa Cruz del Quiché	2	0	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
	Ixcán	1	1	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
Baja Verapaz	Rabinal	1	1	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
	Salamá	1	0	1	Q571,429.00	Q571,429.00
Alta Verapaz	San Pedro Carcha	2	0	2	Q571,429.00	Q1,142,858.00
Escuintla	Escuintla	2	0	2	Q571,428.00	Q1,142,856.00
	Sipacate	1	0	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	Iztapa	0	2	2	Q571,428.00	Q1,142,856.00
	San José	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
Jalapa	San Pedro Pinula	1	0	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	San Carlos Alzatate	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	Jalapa	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
	Monjas	0	1	1	Q571,428.00	Q571,428.00
Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	0	2	2	Q571,429.00	Q270,421.00 **
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS"		**20**	**15**	**35**		**Q19,127,563.00**

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	**Q20,000,000.00**

** TOTAL DE 2 MÓDULOS Q.1,142,858.00, SAN ANDRES VILLA SECA, SE PAGARÁN CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", Q.872,437.00 Y FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Q.270,421.00

Guillermo Chinchilla Comelli
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique De Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

REF: Oficio-3.0-459-2024 NG

Guatemala, 08 de julio de 2024

Licenciado
Guillermo Chinchilla
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE–
2ª. Calle "A" 8-49 Zona 10
Edificio

Respetable Licenciado:

Muy respetuosamente me dirijo a usted para que se sirva en atender la siguiente solicitud de reprogramación de proyectos SNIP, productos, subproductos y metas físicas por el monto de veinte millones de quetzales (Q20,000,000.00), debitando del programa 14 Construcción de Obra Pública del renglón 332 "Construcción De Bienes No Común", fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 41 "Colocaciones Internas", de la siguiente manera:

No.	SNIP	Nombre	Fuente	Debito	Justificaciones
1	278966	Construcción Escuela de la Reforma EDR Aldea San Juan de Dios San Francisco Petén	41	Q 1,347,168.00	Debido a que este SNIP no cuenta con contrato, según resolución No. SADS-291-2024.
2	279058	Construcción Escuela Bicentenario Sayaxché, Petén	41	Q 3,960,854.00	Debido a que este SNIP no cuenta con contrato según resolución No. SA-20-2024.
3	279064	Construcción Escuela Bicentenario Morales Izabal	41	Q 6,409,771.00	Debido a que este proyecto se encuentra suspendido a partir del 11 de abril 2024, según resolución 0.1-038-2024 CLS/gl
4	279057	Construcción Escuela Bicentenario Moyuta Jutiapa	41	Q 6,909,770.00	Debido a que este proyecto se encuentra suspendido a partir del 27 de junio 2024, según resolución 0.1-113-2024 CLS/ag
			11	Q 872,437.00	
				Q 20,000,000.00	

Debido a la Declaratoria del Estado de Calamidad Pública en todo el territorio de la República de Guatemala (Decreto Gubernativo Numero 2-2024, de fecha 07 de julio de 2024) y debido a las afectaciones e impactos que las lluvias han causado a la población e infraestructura, además de las condiciones de inestabilidad y saturación de suelos por la época de lluvias 2024, es necesario tomar las medidas para mitigar y prevenir daños, según competencias institucionales en infraestructura de educación y salud.

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado, busca dotar de módulos prefabricados adaptables, para uso en la infraestructura de Salud y Educación, que puedan ser rápidamente desplegados en áreas urbanas, rurales, zonas remotas o de difícil acceso, debido al desafío significativo de explorar soluciones innovadoras debido a la fragilidad estructural que presentan actualmente algunos edificios escolares y de salud.

Por lo anterior solicitamos el crédito al programa 94 "Atención por desastres naturales y calamidades públicas" al renglón 329 "Otras maquinarias y equipos" con fuentes de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 41 "Colocaciones Internas", para la adquisición de 35 módulos prefabricados, sumando un total a debitar de veinte millones de quetzales (Q 20,000,000.00).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

Ing. José Rodrigo L. Napoleón Guzmán Mejía
Jefe Departamento de Operaciones
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicación Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO
MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECIBIDO
08 JUL. 2024
Firma: _____ Hora: 11:44

REF: Oficio-3.0-459-2024 NG

Guatemala, 08 de julio de 2024

Licenciado
Guillermo Chinchilla
Jefe Departamento de Finanzas y Suministros
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE–
2ª. Calle "A" 8-49 Zona 10
Edificio

Respetable Licenciado:

Muy respetuosamente me dirijo a usted para que se sirva en atender la siguiente solicitud de reprogramación de proyectos SNIP, productos, subproductos y metas físicas por el monto de veinte millones de quetzales (Q20,000,000.00), debitando del programa 14 Construcción de Obra Pública del renglón 332 "Construcción De Bienes No Común", fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 41 "Colocaciones Internas", de la siguiente manera:

No.	SNIP	Nombre	Fuente	Debito	Justificaciones
1	278966	Construcción Escuela de la Reforma EDR Aldea San Juan de Dios San Francisco Petén	41	Q 1,347,168.00	Debido a que este SNIP no cuenta con contrato, según resolución No. SADS-291-2024.
2	279058	Construcción Escuela Bicentenario Sayaxché, Petén	41	Q 3,960,854.00	Debido a que este SNIP no cuenta con contrato según resolución No. SA-20-2024.
3	279064	Construcción Escuela Bicentenario Morales Izabal	41	Q 6,409,771.00	Debido a que este proyecto se encuentra suspendido a partir del 11 de abril 2024, según resolución 0.1-038-2024 CLS/gl
4	279057	Construcción Escuela Bicentenario Moyuta Jutiapa	41	Q 6,909,770.00	Debido a que este proyecto se encuentra suspendido a partir del 27 de junio 2024, según resolución 0.1-113-2024 CLS/ag
			11	Q 872,437.00	
				Q 20,000,000.00	

Debido a la Declaratoria del Estado de Calamidad Pública en todo el territorio de la República de Guatemala (Decreto Gubernativo Numero 2-2024, de fecha 07 de julio de 2024) y debido a las afectaciones e impactos que las lluvias han causado a la población e infraestructura, además de las condiciones de inestabilidad y saturación de suelos por la época de lluvias 2024, es necesario tomar las medidas para mitigar y prevenir daños, según competencias institucionales en infraestructura de educación y salud.

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado, busca dotar de módulos prefabricados adaptables, para uso en la infraestructura de Salud y Educación, que puedan ser rápidamente desplegados en áreas urbanas, rurales, zonas remotas o de difícil acceso, debido al desafío significativo de explorar soluciones innovadoras debido a la fragilidad estructural que presentan actualmente algunos edificios escolares y de salud.

Por lo anterior solicitamos el crédito al programa 94 "Atención por desastres naturales y calamidades públicas" al renglón 329 "Otras maquinarias y equipos" con fuentes de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 41 "Colocaciones Internas", para la adquisición de 35 módulos prefabricados, sumando un total a debitar de veinte millones de quetzales (Q 20,000,000.00).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

Ing. José Rodrigo E. Napoleón Guzmán Mejía
Jefe Departamento de Operaciones
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicación Infraestructura y Vivienda -CIV-

Ve. vo

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO
MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECIBIDO
08 JUL. 2024
Firma: _____ Hora: 11:44

Ref. Resolución 0.1-038-2024 CLS/gl

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 43, preceptúa: "a. Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos por causas no imputables al contratista, se levantaran las actas al inicio y al final de dicha suspensión, en el acta en que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignara la prórroga del plazo contractual".

POR TANTO

Con base a lo Considerado; a lo establecido en el artículo 43 séptimo párrafo del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a lo estipulado en el contrato individual de trabajo número 01-2024-022-UCEE del 25 de enero de 2024, aprobado mediante acuerdo ministerial número 154-2024 del 25 de enero de 2024 y en el uso de las facultades que le competen a la Dirección de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-.

RESUELVE

PRIMERO: Suspender temporalmente a partir de la fecha de la resolución, la ejecución de los trabajos del proyecto siguiente:

NOG.	PROYECTO:
17786169	Contrato Administrativo de Obra Nro. 292-2022-UCEE CONSTRUCCION ESCUELA BICENTENARIO, MORALES, IZABAL.

SEGUNDO: Que la supervisión de obra emita y suscriba las actas respectivas.

TERCERO: Publíquese.

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Ref. Resolución 0.1-113-2024 CLS/ag

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO, Guatemala, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro----------

ASUNTO: El señor Juan Carlos Lemus Salvatierra, propietario de la empresa mercantil INSPIRA CONSTRUCCIONES, solicita la suspensión temporal del proyecto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA, JUTIAPA, Contrato Administrativo de Obra Nro. 299-2023-UCEE.

Se tiene a la vista para resolver el expediente descrito en el asunto, y.

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2024 mediante providencia 003-2024-MOY-BH, el señor Juan Carlos Lemus Salvatierra, propietario de la empresa mercantil INSPIRA CONSTRUCCIONES, solicita la suspensión temporal del proyecto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA, JUTIAPA, Contrato Administrativo de Obra Nro. 299-2023-UCEE.

CONSIDERANDO

Que mediante Dictamen Técnico del 06 de mayo de 2024, el ingeniero Juan Carlos Amado G., quien presta sus servicios profesionales en el Departamento de Operaciones, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CIV, con visto bueno de la ingeniera Lizzette Benítez de Cardama, subdirectora de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CIV, expresa literalmente en dicho dictamen técnico en su parte conducente lo siguiente: *"... Justificación ...Se considera técnicamente aceptable el poder realizar una verificación del análisis estructural del proyecto y así validar o mejorar las características estructurales de los edificios a construir, necesitándose un tiempo prudencial inevitable para cumplir con el objetivo, siendo el Proyecto una obra de gran importancia en el área y en especial de su enfoque en el desarrollo de la educación de la población guatemalteca, asegurar la integridad estructural del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO, MOYUTA , JUTIAPA" es primordial y de suma importancia. Por lo tanto, salvo mejor opinión, se recomienda autorizar la suspensión temporal solicitada por parte del señor Juan Carlos Lemus Salvatierra en su calidad de Propietario de la empresa mercantil "INSPIRA CONSTRUCCIONES", del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO, MOYUTA, JUTIAPA, Contrato administrativo de obra número doscientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés guion UCEE (299-2023-UCEE).".*

Ref. Resolución 0.1-113-2024 CLS/ag

Que mediante Opinión Jurídica 1.2-007-2024 del 27 de junio de 2024, la licenciada Gilma Judith Ordoñez Zuñiga, servicios profesionales en la Asesoría Jurídica, Unidad de Construcción de Edificios del Estado Asesoría Jurídica, opina: Que, con base al Dictamen Técnico del 06 de mayo de 2024, del Departamento de Operaciones de esta Unidad, se recomienda a la autoridad administrativa superior de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, aprobar mediante resolución la suspensión temporal de la ejecución de los trabajos correspondientes al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA, JUTIAPA**, Contrato administrativo de obra número doscientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés guion UCEE (299-2023-UCEE), en consecuencia, la suspensión surta efecto a partir de la fecha de emisión de la resolución.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 43, preceptúa: En caso de suspensión de las obras, la entrega de bienes y suministros, o la prestación de un servicio por caso fortuito o causa de fuerza mayor, la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. El contratista notificara a la o las personas que conforme al contrato ejerzan la supervisión del mismo o su equivalente, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente.

POR TANTO

Con base a lo Considerado; a lo normado en el artículo 43 séptimo del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a lo estipulado en el contrato individual de trabajo número 01-2024-022-UCEE del 25 de enero de 2024, aprobado mediante acuerdo ministerial número 154-2024 del 25 de enero de 2024 y en el uso de las facultades que le competen a la Dirección de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-.

RESUELVE

PRIMERO: Suspender temporalmente a partir del 27 de junio de 2024, los trabajos del proyecto siguiente:

NOG	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA 299-2023-UCEE
19608780	CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO, MOYUTA, JUTIAPA

SEGUNDO: Que la supervisión del proyecto emita y suscriba el acta respectiva.

TERCERO: Publíquese.

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Ref. Resolución 0.1-113-2024 CLS/ag

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO, Guatemala, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro

ASUNTO: El señor Juan Carlos Lemus Salvatierra, propietario de la empresa mercantil INSPIRA CONSTRUCCIONES, solicita la suspensión temporal del proyecto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA, JUTIAPA, Contrato Administrativo de Obra Nro. 299-2023-UCEE.

Se tiene a la vista para resolver el expediente descrito en el asunto, y.

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2024 mediante providencia 003-2024-MOY-BH, el señor Juan Carlos Lemus Salvatierra, propietario de la empresa mercantil INSPIRA CONSTRUCCIONES, solicita la suspensión temporal del proyecto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA, JUTIAPA, Contrato Administrativo de Obra Nro. 299-2023-UCEE.

CONSIDERANDO

Que mediante Dictamen Técnico del 06 de mayo de 2024, el ingeniero Juan Carlos Amado G., quien presta sus servicios profesionales en el Departamento de Operaciones, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CIV, con visto bueno de la ingeniera Lizzette Benítez de Cardama, subdirectora de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CIV, expresa literalmente en dicho dictamen técnico en su parte conducente lo siguiente: *"... Justificación ...Se considera técnicamente aceptable el poder realizar una verificación del análisis estructural del proyecto y así validar o mejorar las características estructurales de los edificios a construir, necesitándose un tiempo prudencial inevitable para cumplir con el objetivo, siendo el Proyecto una obra de gran importancia en el área y en especial de su enfoque en el desarrollo de la educación de la población guatemalteca, asegurar la integridad estructural del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO, MOYUTA , JUTIAPA" es primordial y de suma importancia. Por lo tanto, salvo mejor opinión, se recomienda autorizar la suspensión temporal solicitada por parte del señor Juan Carlos Lemus Salvatierra en su calidad de Propietario de la empresa mercantil "INSPIRA CONSTRUCCIONES", del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO, MOYUTA, JUTIAPA, Contrato administrativo de obra número doscientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés guion UCEE (299-2023-UCEE).".*

CONSIDERANDO

Ref. Resolución 0.1-113-2024 CLS/ag

Que mediante Opinión Jurídica 1.2-007-2024 del 27 de junio de 2024, la licenciada Gilma Judith Ordoñez Zuñiga, servicios profesionales en la Asesoría Jurídica, Unidad de Construcción de Edificios del Estado Asesoría Jurídica, opina: Que, con base al Dictamen Técnico del 06 de mayo de 2024, del Departamento de Operaciones de esta Unidad, se recomienda a la autoridad administrativa superior de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, aprobar mediante resolución la suspensión temporal de la ejecución de los trabajos correspondientes al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO MOYUTA, JUTIAPA**, Contrato administrativo de obra número doscientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés guion UCEE (299-2023-UCEE), en consecuencia, la suspensión surta efecto a partir de la fecha de emisión de la resolución.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 43, preceptúa: En caso de suspensión de las obras, la entrega de bienes y suministros, o la prestación de un servicio por caso fortuito o causa de fuerza mayor, la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. El contratista notificara a la o las personas que conforme al contrato ejerzan la supervisión del mismo o su equivalente, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente.

POR TANTO

Con base a lo Considerado; a lo normado en el artículo 43 séptimo del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a lo estipulado en el contrato individual de trabajo número 01-2024-022-UCEE del 25 de enero de 2024, aprobado mediante acuerdo ministerial número 154-2024 del 25 de enero de 2024 y en el uso de las facultades que le competen a la Dirección de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-.

RESUELVE

PRIMERO: Suspender temporalmente a partir del 27 de junio de 2024, los trabajos del proyecto siguiente:

NOG	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA 299-2023-UCEE
19608780	CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO, MOYUTA, JUTIAPA

SEGUNDO: Que la supervisión del proyecto emita y suscriba el acta respectiva.

TERCERO: Publíquese.

Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge
Director
Unidad de Construcción de Edificios
De Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Ministerio de **Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**

Reg. No. **32005**
REF. 150/JAAR/ec;
NOG 21198276

AL CONTESTAR, SÍRVASE MENCIONAR EL NÚMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Guatemala, 23 ENE 2024

ASUNTO: Junta de Licitación envía expediente que contiene lo actuado en la Licitación Pública No. UCEE-42-2023, del Proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN ESCUELA BICENTENARIO, SAYAXCHÉ, PETÉN.

RESOLUCIÓN No. SA-20-2024

Se tiene a la vista para resolver el expediente identificado en el acápite; y,

CONSIDERANDO: Que este Ministerio en Resolución No. SA-439-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, resolvió prorrogar por el plazo de ocho (8) días hábiles, la recepción de ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. UCEE-42-2023,** de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, que comenzaron a contarse al día siguiente de la publicación de la resolución en GUATECOMPRAS.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Licitación Pública No. UCEE-42-2023, en ACTA NÚMERO 5-2024. ADJUDICACIÓN, de fecha 5 de enero de 2024 y ACTA NÚMERO 6-2024. DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, de fecha 8 de enero de 2024, resolvió adjudicar la contratación en referencia, a la entidad **CONSTRUCTORA ALIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de **cuarenta y siete millones cien mil quetzales exactos (Q.47,100,000.00),** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por los artículos 7 del Decreto Número 27-2009 y 15 del Decreto 9-2015, ambos del Congreso de la República de Guatemala, establece: "Aprobación de la adjudicación. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado…".

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el Artículo 3, establece "Disponibilidad Presupuestaria. Los Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente…". En el presente caso no se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

POR TANTO: Este Ministerio, con base en lo considerado y en lo que para el efecto establece el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo estipulado en los artículos 9, numeral 4, subnumerales 4.2 literal b), 35 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, **RESUELVE: A) IMPROBAR** lo actuado por la JUNTA DE LICITACIÓN

Ministerio de
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Reg. No. 32006 9 2
REF. 03-357.2 JAAR/licdara

AL CONTESTAR, SÍRVASE MENCIONAR EL NÚMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Guatemala, 5 de junio de 2024.

ASUNTO: Director de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, -UCEE-, informa que derivado del análisis realizado por los diferentes departamentos de esa Unidad, recomienda prescindir de la negociación, por no contar con la disponibilidad presupuestaria para la suscripción del contrato para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE LA REFORMA (EDR), ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO, PETÉN." NOG. 21353301.

RESOLUCIÓN No. SADS-291-2024.

Se tiene a la vista para resolver el expediente identificado en el acápite, y

CONSIDERANDO: Que, este Ministerio en Resolución No. SA-455-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, aprobó bajo la responsabilidad de la Junta de Licitación Pública para el Evento No. UCEE-43-2023, la adjudicación del Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO, PETÉN,** al Oferente **JOSÉ ALFREDO TRIGUEROS LÓPEZ** en su calidad de propietario de la empresa mercantil **CONSTRUSUR**, por un monto de **ciento diecinueve millones seiscientos mil doscientos cincuenta y dos quetzales con catorce centavos (Q. 119,600,252.14).**

CONSIDERANDO: Que, en Dictamen Financiero No. 97-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros de la **UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO, -UCEE-**, concluyó que el proyecto en referencia no cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para la emisión de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que, recomendó que es inviable financieramente su ejecución. Derivado del análisis financiero y de la Opinión Legal No. 1.2A-003-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, así como del Informe Conclusivo No. 04-2024 CELSR/eo de fecha 26 de febrero de 2024, el Director de la **UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO, -UCEE-**, en Oficio No. 0.1-219-2024 CLS/gl, de fecha 27 de febrero de 2024, determinó que procede prescindir de la negociación por no contar con disponibilidad presupuestaria para la suscripción del contrato.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Congreso de la República de Guatemala, establece: Disponibilidades Presupuestarias. "*Los organismos del Estado, (...). Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. (...)*" . En el presente caso, se dirime que la continuidad de la negociación no procede, por no existir garantía presupuestaria que permita realizar los pagos durante la ejecución del proyecto, de continuarse se estaría contraviniendo lo dispuesto en la norma invocada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 37 de la referida Ley, establece: "*Los organismos del Estado y las entidades a que se refiere el Artículo 1 de esta ley, pueden por intermedio de las autoridades que determina el Artículo 9 de la misma, prescindir de la negociación en*

PALACIO NACIONAL: Guatemala, cuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(E-189-2024) 8

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 2-2024

Guatemala, 7 de julio de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizar la vida, la integridad y la seguridad a los habitantes de la República, para lo cual debe adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos tales derechos, en el caso de calamidad pública, puede cesar la plena vigencia de algunos derechos constitucionales, previa declaratoria del Presidente de la República en Consejo de Ministros, calificando la situación particular, aplicando las medidas estrictamente necesarias de conformidad con la Ley de Orden Público.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Número 109-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED- prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres naturales y provocados, y de conformidad con dicha ley, es el ente coordinador de las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus finalidades.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH- estableció que se cuenta con una evaluación detallada de las afectaciones e impactos que las lluvias han causado a la población y se concluye que el exceso de las mismas ha ocasionado daños significativos en viviendas e infraestructura en varios puntos de todo el territorio nacional, además, las constantes precipitaciones han saturado los suelos en distintas partes de la República, aumentando el riesgo de eventos que puedan afectar los derechos de la población en situación de vulnerabilidad. Con base en la certificación del acta número 13-2024 Extraordinaria del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres de fecha 1 de julio de 2024, se acordó someter a consideración del señor Presidente de la República la necesidad de emitir la declaratoria del Estado de Calamidad Pública, con la finalidad de tomar las medidas oportunas que coadyuven a mitigar los efectos adversos provocados por la temporada de lluvias, debiendo garantizarse el respeto a los derechos humanos y aplicarse conforme a la ley a favor del interés general.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 1, 2, 3, 138, 182, 183 literales a), e) y f) y 185 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo establecido en el artículo 139 de la referida normativa constitucional, y los artículos 1, 2, 6, 14, 15, 31, 32, 34 y 36 del Decreto Número 7 de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala, Ley de Orden Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA

ARTÍCULO 1. Declaratoria. Se decreta Estado de Calamidad Pública en todo el territorio de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 2. Justificación. El Estado de Calamidad Pública se decreta ante el alto índice de acumulación de lluvia y saturación actual de los suelos en el territorio nacional, aumentando así el riesgo de experimentar desastres naturales en los departamentos y municipios de la República, lo cual ha generado una afectación a los derechos y patrimonio de las personas y daños a bienes estratégicos del Estado; por lo anterior, resulta necesario dictar las medidas oportunas para evitar o mitigar los efectos derivados de los fenómenos meteorológicos que inciden en la red vial y en la infraestructura destinada a la prestación de servicios públicos esenciales, el intercambio regular de bienes y servicios en la economía nacional, la seguridad alimentaria de la población, así como el acceso a la salud y educación, entre otros derechos de los habitantes.

ARTÍCULO 3. Plazo. El Estado de Calamidad Pública se decreta por un plazo de treinta días a partir de la vigencia del presente Decreto Gubernativo.

ARTÍCULO 4. Derechos limitados. Se podrá limitar la vigencia plena de los derechos constitucionales reconocidos en los artículos 5 y 26 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en todo el territorio de la República, únicamente en los casos necesarios para implementar las medidas establecidas en el artículo siguiente. Ninguna persona podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la ley.

ARTÍCULO 5. Medidas. Durante el plazo del Estado de Calamidad Pública, se decretan las medidas siguientes, que podrán implementarse en los casos estrictamente necesarios:

a) Limitar el derecho de libre locomoción, cambiando o manteniendo la residencia de las personas, limitando la circulación de vehículos o impidiendo la salida o entrada de personas en las zonas afectadas, en los lugares, carreteras y caminos que las entidades competentes determinen, durante el transcurso de la vigencia del presente Decreto.
b) Ordenar la evacuación de los habitantes de las regiones afectadas o que estén en peligro, como consecuencia de la temporada de lluvias que afecta al país, en coordinación con las entidades públicas competentes a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local.
c) Implementar todas las acciones a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local por parte de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-, que permitan prevenir, mitigar y atender los daños derivados de los efectos de la temporada de lluvias en la República de Guatemala, y coordinará con los centros de albergues y protección de la población afectada en todo el territorio de la República de Guatemala.
d) Realizar todas las acciones que permitan la atención inmediata de la población afectada por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el apoyo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.
e) Realizar todas las acciones que tiendan a dejar libre el acceso vial a la población en las zonas afectadas por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el apoyo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.
f) Ordenar a los servidores públicos de las dependencias que integran el Organismo Ejecutivo, que presten el auxilio y cooperación indispensables para el mejor control de la situación en las zonas afectadas, siempre que las circunstancias lo demanden, asimismo requerir el apoyo a todos los particulares, municipalidades, entidades descentralizadas y autónomas, para el cumplimiento de las presentes medidas que se consideran indispensables, para el mejor control de la situación en las zonas afectadas.
g) Ordenar a las autoridades civiles y militares para que, bajo la coordinación de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED- adopten todas las medidas necesarias con el objeto de proteger y asegurar la vida, la integridad, la seguridad y los bienes de la población de los lugares afectados.

ARTÍCULO 6. Adquisición y contratación de bienes y servicios. Se autoriza al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-, a realizar la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas del presente Estado de Calamidad Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 literal a) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las adquisiciones y contrataciones efectuadas al amparo del presente artículo se realizarán bajo la estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes, debiendo observar los parámetros de transparencia y publicidad de las acciones referidas, y únicamente por daños y los efectos ocasionados por la temporada de lluvias.

Finalizada la vigencia del Estado de Calamidad Pública las entidades únicamente podrán continuar con los eventos de adquisición cuando se haya publicado la adjudicación de éstos en los módulos NPG o NOG según corresponda, en el sistema GUATECOMPRAS.

ARTÍCULO 7. Donaciones. Las donaciones nacionales deberán ser consignadas y registradas a nombre del Estado de Guatemala, coordinadas por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED- y registradas por cada unidad ejecutora; asimismo, las donaciones que se reciban no estarán afectas al cumplimiento de lo establecido en los artículos 53 y 53 bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, de conformidad con lo regulado en el artículo 74 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Cada una de las dependencias involucradas deberá liquidar las donaciones recibidas en el marco del presente Decreto Gubernativo, en un plazo no mayor a noventa días a partir de la recepción del objeto de las negociaciones.

ARTÍCULO 8. Asignación presupuestaria. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que identifique y asigne los espacios presupuestarios para atender la emergencia y asignar las cuotas financieras a las unidades ejecutoras de manera oportuna, de conformidad con la disponibilidad propia del Gobierno y del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas. Al finalizar el presente Estado de Calamidad declarado por Decreto Gubernativo, la disponibilidad financiera sobrante deberá ser trasladada a su origen, si así fuera el caso.

ARTÍCULO 9. Transparencia e informes. Oportunamente, preséntese al Congreso de la República de Guatemala, informe circunstanciado y medidas adoptadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Número 7 de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala, Ley de Orden Público.

Sin perjuicio de lo anterior, las respectivas unidades ejecutoras del gasto serán responsables de publicar de oficio en sus respectivos portales de información pública los informes remitidos a la Presidencia de la República. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá crear la estructura presupuestaria que corresponda para darle seguimiento al gasto conforme el presente Decreto Gubernativo y a su vez, facilitará en su portal institucional un tablero de control para seguimiento de las adquisiciones realizadas al amparo del presente Decreto Gubernativo.

ARTÍCULO 10. Convocatoria. Se convoca al Congreso de la República de Guatemala para que, dentro del término de tres días, conozca, ratifique, modifique o impruebe el presente Decreto Gubernativo.

ARTÍCULO 11. De la comunicación en idiomas nacionales. Se ordena a la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, realizar de forma inmediata la traducción del presente Decreto Gubernativo en los idiomas nacionales mayoritarios, para que se comunique y se haga del conocimiento público, en las comunidades lingüísticas de todo el territorio de la República de Guatemala, bajo la responsabilidad de las autoridades departamentales, municipales y comunitarias competentes, quienes deberán recibir el apoyo de todos los medios de comunicación o similares, para su difusión.

ARTÍCULO 12. Vigencia. El presente Decreto Gubernativo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEON

KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR

VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Francisco José Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación

Carlos Ramiro Martínez Alvarado
Ministro de Relaciones Exteriores

Henry David Sáenz Ramos
Ministro de la Defensa Nacional

Jonathan Kirll Thomas Menkos Zebasta
Ministro de Finanzas Públicas

Felix Manuel Alvarado Morales
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Anabella María Olracea Méndez
Ministra de Educación

Klemen Guadalupe Gamboa Belteton
Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Encargada del Despacho

Adriana Gabriela García Pachecco
Ministra de Economía

Sandra Angelina Aparicio Sical
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas

Ana Patricia Orantes Thomas
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales

Amelia Pinto Momoso
Ministra de Desarrollo Social

Lic. Juan Gerardo Guerrero Gramajo
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 104-2024

Guatemala, 20 de junio de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica, conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada **MISIÓN FAMILIA BETHESDA**, que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada **MISIÓN FAMILIA BETHESDA**, constituida por medio de la Escritura Pública Número 6 de fecha 9 de enero de 2024, autorizada en el municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala por el Notario Julio Alfredo Merlos Juárez.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, beneficios y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, la Iglesia Evangélica denominada **MISIÓN FAMILIA BETHESDA**, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Francisco Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación

Refrendo de Firma:

Refrendo de contenido de Documento:

Lic. Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular Número 002-2024

Para: Entidades del Sector Público responsables de las acciones orientadas a la atención del Estado de Calamidad Pública a través del Decreto Gubernativo Número 2-2024

De: Jonathan Menkos Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: Medidas de transparencia y rendición de cuentas para la ejecución de los recursos que se orienten para la atención del Estado de Calamidad Pública declarado mediante Decreto Gubernativo Número 2-2024

Fecha: 08 de julio de 2024

El Ministerio de Finanzas Públicas en cumplimiento del Decreto Gubernativo Número 2-2024, emite las disposiciones de ejecución de gasto público, transparencia y rendición de cuentas siguientes:

1. Dentro del plazo de un mes a partir de la fecha que haya cesado la vigencia del Decreto Gubernativo Número 2-2024, las entidades referidas en el Artículo 6, deberán publicar en sus portales de información pública de oficio, un informe detallado y comprensible de lo actuado al amparo del referido decreto.

2. El Ministerio de Finanzas Públicas facilitará en su portal institucional, un tablero de control para seguimiento de las adquisiciones realizadas al amparo del presente Decreto Gubernativo.

3. Las instituciones responsables de las acciones orientadas a la atención del Estado de Calamidad Pública, deben realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan, observando lo establecido en el Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, la aprobación de las

modificaciones presupuestarias, no implica autorización de gasto, por lo cual, las máximas autoridades institucionales serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, con base a los Artículos 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 citado.

4. Con base al segundo párrafo del Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y con el propósito de agilizar los procesos presupuestarios pertinentes por motivo de la declaración del Estado de Calamidad Pública, la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Fianzas Públicas, creará de oficio en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las siguientes categorías programáticas y producción:

    a. Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas".
    b. Subprograma 16 "Estado de Calamidad Pública para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional".
    c. Actividad 001 "Intervenciones realizadas para la atención de daños y efectos causados por el alto índice de lluvias y saturación actual de los suelos en el territorio nacional (DG 2-2024)".
    d. Producto y subproducto llevará el nombre de acuerdo a la intervención específica que defina la entidad (DG 2-2024)".

    Si por la naturaleza de los bienes y servicios a entregar, se requiere de la creación de otra estructura programática dentro del Programa 94 y Subprograma 16, se deberá seguir lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

    Es responsabilidad de cada institución la asociación de los subproductos creados a los centros de costo que consideren pertinentes, asimismo, es importante mencionar que dicha estructura programática debe ser utilizada para la ejecución de gastos para las intervenciones realizadas para la atención de daños provocados por el alto índice de lluvias y la saturación de

los suelos y no está supeditada a la vigencia del Estado de Calamidad Pública.

5. Para el caso de las obras a las que se hace referencia en el Artículo 6, corresponde a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), emitir la respectiva normativa.

6. La Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, brindará la asistencia técnica necesaria para la creación de las estructuras presupuestarias que sean requeridas por las instituciones conforme los lineamientos aquí establecidos.

7. Conforme al principio de responsabilidad fiscal, los egresos, adquisiciones y contrataciones que las máximas autoridades institucionales realicen y/o autoricen al amparo del Estado de Calamidad Pública, deberán ser ampliamente justificados y debidamente documentados conforme a las intervenciones ejecutadas, a efecto de garantizar que las mismas son indispensables y que se ajustan a la atención de las necesidades de la emergencia.

8. Para el registro de donaciones al amparo del Decreto Gubernativo Número 2-2024, deberán observarse las directrices que brinde la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, las máximas autoridades institucionales serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas.

Adrián Zapata Alamilla
Viceministro Administrativo y Financiero

HOJA DE TRAMITE
No. 1- 30017

Fecha: 09/07/2024

A: Licda. María Hortensia del Cid López, Directora, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-

Asunto: Oficio-2.1-082-2024/alch, por medio del cual traslada la Modificación Presupuestaria por Q.20,000,000.00

Interesado del Expediente: Ing. Carlos Enrique Le Sage Runge, Director, Unidad de Construcción de Edificios del Estado

☐ Revisar	☐ Su aprobacion
☐ Emitir opinión	☐ Ampliar Info al respecto
☐ Su conocimiento	☐ Emitir dictamen
☐ Preparar respuesta	☐ Investigue e informe
☐ Sirvase contestar al interesado	☐ Denegado
☐ Asistir	☐ Autorizado
☐ Coordinar	☐ Coordinar reunión
☐ Tome nota y circule	☐ Darle seguimiento
☐ Archivar	☐ Costo
☐ Enterese y véame	☐ Otro

Observacione: Se traslada, para su conocimiento y efectos procedentes.

No Registro (Información):

Recibe:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL-DIPLAN
RECIBIDO
09 JUL 2024
1492
Recibido a las: 14 Horas 52 Min
Firma:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - GUATEMALA, C.A. -